**PFRIÓDICO** 

PÁGINA

**FFCHA** 

**SECCIÓN** 



**Contra**Réplica

24-02-25 **LEGISLATIVO** 

## Piden endurecer sanciones contra guienes brinden servicios de salud mental sin tener título profesional



Con el propósito de actualizar el marco legal y endurecer las sanciones contra quienes brinden servicios de salud mental sin tener la preparación profesional necesaria, la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel (PRI) propuso reformar los artículos 422 de la Ley General de Salud y 250 del Código Penal Federal.

La propuesta, turnada a las comisiones unidas de Salud y de Justicia, y suscrita por la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), modifica el artículo 250 del Código Penal Federal para que la pena de prisión sea de tres a diez años, y la multa de trescientos a quinientos días. En la actualidad esas penalidades van de uno a seis años y de cien a trescientos días de multa.

Por lo que hace a la Ley General de Salud, plantea reformar su artículo 422 para aumentar la multa hasta 20 mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, en lugar de hasta 16 mil veces, como se establece actualmente.